



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2021)

<b>PROCESO</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2017 00685</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA MEMORIAL ALLEGADO POR LA SOCIEDAD ACCIONADA. INCORPORA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA. AGREGA INFORME. REQUIERE SOCIEDAD ACCIONADA.

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado de la accionada, informando sobre la adecuación efectuada sobre el ingreso al local comercial objeto de la presente acción constitucional.

Para representar al Municipio de Medellín, se reconoce personería a la doctora NATALIA ZULUAGA JARAMILLO portadora de la T.P 176.774 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido (Archivo 38).

Se dispone que por la Secretaría del despacho se comparta el expediente con la doctora ZULUAGA JARAMILLO al correo electrónico de [natalia.zuluagaj@medellin.gov.co](mailto:natalia.zuluagaj@medellin.gov.co).

Por otro lado, se agrega al expediente respuesta a oficio allegado por la Secretaría Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en el cual se determina que el local comercial, si bien presenta habilitada una rampa para el ingreso a personas con movilidad reducida, ésta **no** cumple con las exigencias establecidas en la norma NTC 4143.

Ahora bien, debe precisarse que dicho informe ya había sido allegado con anterioridad y se dio traslado del mismo por auto calendado 10 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno.

Por ello, debido a que el ingreso al local comercial ubicado en la calle 30A N° 75 – 60 de Medellín, luego de realizadas las labores acordadas en la audiencia de pacto de cumplimiento aún no se ajusta a la normatividad vigente sobre la materia, se concede a la accionada el término de 10 días contado a partir de la notificación de la presente providencia a fin de que adecué la obra en comento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

## NOTIFÍQUESE

6.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 106

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de julio de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887a387b3f6e60b7ca92f04f17a8bdcad981f4c6716417a37b00fcad8f89e8bc**

Documento generado en 11/07/2022 03:06:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**